

Tercero.—Las solicitudes irán acompañadas de una Memoria, por triplicado, redactada de acuerdo con el esquema que figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. E. a los procedentes efectos.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 17 de enero de 1970.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

1. Datos sobre la Entidad.
 - 1.1 Nombre y dirección de la Entidad.
 - 1.2 Capital social, con especificación, en su caso, de las Entidades o Empresas nacionales o extranjeras que en él participan y cuantía de la participación.
 - 1.3 Número de empleados.
 - 1.4 Breve historia de la Entidad.
 - 1.5 Actividades a que se dedica.
 - 1.6 Actividades de investigación previas.
2. Datos sobre el proyecto.
 - 2.1 Exposición detallada del proyecto.
 - 2.2 Objetivos que se persiguen. Consecuencias económicas e industriales en caso de éxito.
 - 2.3 Riesgo previsible de fracaso.
 - 2.4 Mercado potencial del producto o proceso a desarrollar.
 - 2.5 Posibles efectos en cuanto a sustitución de técnica extranjera.
 - 2.6 Posible impacto sobre las exportaciones.
3. Presupuesto y datos económicos.
 - 3.1 Presupuesto total.
 - 3.1.1 Personal.
 - 3.1.2 Instalaciones.
 - 3.1.3 Material fungible.
 - 3.1.4 Otros gastos.
 - 3.2 Escalonamiento por anualidades.
 - 3.3 Justificación del presupuesto.
 - 3.4 Aportación máxima de la Entidad.
 - 3.5 Modalidad que podría adoptarse para el reembolso del préstamo estatal en caso de éxito.
4. Medios con que cuenta la Entidad.
 - 4.1 Nombre, título y posición dentro de la Entidad del responsable científico-técnico del proyecto.
 - 4.2 Personal que trabajaría en el proyecto, titulación, posición en la Entidad y porcentaje de dedicación al proyecto.
 - 4.3 Instalaciones.
 - 4.4 ¿Participaría en el proyecto algún Centro de Investigación oficial? En caso afirmativo, describase el convenio y acompañese informe del Centro y del Organismo con personalidad jurídica del que depende.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de noviembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 9 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Juan Mosqueda Marroqui.
De la Prisión Provincial de Oviedo: Luis Suárez García y Miguel Ángel de Dios Vázquez.
De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Manuel Perales Pérez.
Del Hospital Penitenciario de Madrid: Avelino Fonseca Mansilla.
Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: José María Sánchez Teres y Fermín Parra Parra.
Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Manuel Soria Núñez y Justo López Romero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ORDEN de 1 de noviembre de 1969 por la que se concede la libertad condicional a 11 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

- De la Prisión Provincial de Pontevedra: Albino Ramírez Rodríguez.
De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Thomas W. James.
De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santona: Juan Cascan López, Emilio García Fernández y Ángel Naya Gudín.
De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Pérez Pérez.
Del Instituto Reeducador Industrial y Agrícola de Herrera de la Mancha: Fernando López Medialdea.
Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Arturo Sánchez Escolar, Braulio Pereira Pereira y Francisco Vaz Gordillo.
De la Prisión Provincial de Palencia: Félix Dorronsoro Ceberio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1969.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de enero de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo Blanco, y complementos de sueldo por razón de destino a los Suboficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo Blanco, de la clase que se cita y el complemento de sueldo por razón de destino que se expresan a los Suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado b), del artículo primero: Subteniente escribiente de la Armada don Fernando Peón García, del Gobierno General de la provincia de Sahara. Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendido en el apartado uno, del artículo sexto, de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica.

a) Factor 0.1:

Subteniente escribiente de la Armada don Fernando Peón García, del Gobierno General de la provincia de Sahara, a partir de 1 de marzo de 1969.

Sargento 1.º especialista don Alejandro Ruiz Jiménez, de la Policía Territorial de la provincia de Sahara, a partir de 1 de noviembre de 1969 (del sueldo que disfrute).

Madrid, 10 de enero de 1970.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 10 de enero de 1970 por la que se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo Blanco, y complementos de sueldo por razón de destino al Jefe y Oficiales que se citan.

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («Boletín Oficial del Estado» número 53), Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 («Diario Oficial» número 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 («Diario Oficial» número 63), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo Blanco, de la clase que se cita y el complemento de sueldo por razón de destino que se expresan al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan: